



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE MARZO DE 2006.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Exímase del pago del Tributo que incide sobre Habilitación Comercial, y Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles, a la "Asociación de Trabajadores Argentinos Mutualizados" conforme lo dispone el artículo 117º del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 1166/84 y sus modificatorias).

ARTICULO 2º.- Exímase del pago del Tributo que incide sobre Inmuebles, a la "Asociación de Trabajadores Argentinos Mutualizados" conforme lo dispone el artículo 2º inc. b) de la Ordenanza N° 2856/95.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Catamarca, a los Veintitrés Días del Mes de Marzo del Año Dos
Mil Seis.

O R D E N A N Z A N° 4003/06

Expte. C.D. N° 558-I-05

Expte. D.E.M. N° 6115-B-05

FDO: Arq. JUAN PABLO MILLAN
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.